



APRUEBA REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -CDT

SANTIAGO, 16/ 11/ 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 09043/2022

VISTOS:

Resolución Exenta N° 4848 del 29 de diciembre 2020, lo dispuesto en la Constitución Política de la República, la ley n° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, 2005 del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto de Ley N° 2.763, de 1979 y leyes N° 18.933 y N° 18.469; Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, aprobado por D.F.L. n° 9/2005; la ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración pública, lo dispuesto en el artículo N° 23 letra f) DFL 38/2005 del MINSAL, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, el Decreto Supremo 823/1999 del Ministerio de Salud que dispone dependencia del Centro de Diagnóstico Terapéutico "Dr. Rodolfo Armas Cruz" del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, las facultades que confiere la Resolución N°116395/3/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018 del SSMOCC y la Resolución N° 6103/2019 del HSJD, lo previsto en la Resolución Exenta 6/2019 y 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, para el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a este establecimiento, esto es, la ejecución de las acciones integradas de fomento, protección y recuperación de la salud, como también la rehabilitación y cuidados paliativos de personas enfermas como parte de la Red Asistencial del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, es necesario que la dirección adopte decisiones en materia de dar cumplimiento con la normativa, en especial establecer condiciones que permitan Institucionalizar y desarrollar en el establecimiento, una Cultura de Innovación colaborativa, en coherencia con lo que desarrolla la Red del SSMOCC, que fundamente su Gestión y Desarrollo en la Innovación Sistémica y que en la presente situación encuentra sus fundamentos en los considerandos siguientes.
2. Que, para los efectos de Institucionalizar y desarrollar en el establecimiento, una Cultura de Innovación colaborativa, en coherencia con lo que desarrolla la Red del SSMOCC, que fundamente su Gestión y Desarrollo en Innovación Sistémica, se elaboren protocolos de estructura de trabajo para el desarrollo de metodologías de gestión de innovación pública (Comité de Innovación) en el establecimiento.
3. Que, para la búsqueda y puesta en práctica de nuevas maneras de hacer las cosas, que permitan entregar más y mejores atenciones a los usuarios, familiares y la comunidad, se hace necesario definir prácticas de trabajo que fortalezcan la identificación de problemas, ideación, realización de prototipos, desarrollo de pilotos e implementación de soluciones.
4. La declaración de fin de estado de excepción a contar del día 30 de septiembre y la prórroga del Decreto N°4/2020 que decreta Alerta Sanitaria y otorga facultades extraordinarias por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional (ESPII), y el plan de retorno gradual de funcionarios y funcionarias de los establecimientos de Salud según Resolución Exenta N°971 del 21 de septiembre 2021.
5. Que, la innovación se vio impulsada por el contexto de pandemia, siendo una herramienta que permitió a distintos equipos de trabajo, clínicos como administrativos, elaborar estrategias conjuntas para dar respuesta a los distintos escenarios que presentó la Pandemia en nuestro país.
6. El contexto de Alerta Sanitaria ESPII sigue siendo una oportunidad para relevar la innovación, generando aprendizaje organizacional mediante la articulación de ecosistemas complejos inter y extra organización.
7. Las nuevas variantes y subvariantes del virus Covid19, con efectos desconocidos sobre la población, que nos enfrentan a un escenario de incertidumbre constante, lo cual implica estar en permanente cambio.
8. Que, en conformidad a lo señalado es menester dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE** el Reglamento Interno del Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios - CDT.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE INNOVACIÓN DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -CDT

INDICE

Contenido	
Introducción.	3
Definiciones.	5
Título I.	5
Composición, organización y estructura.	5
Título II.	7
De las reuniones.	7
Título III.	7
Infraestructura e instalaciones.	7
Título IV..	7
Conflicto de Interés.	7
Título V..	8
Capacitación de los integrantes del CIN-HSJD..	8
Título VI.	8
Transparencia y responsabilidad pública.	8
Título VII.	9
Código de conducta de los integrantes del CIN-HSJD..	9
Título VIII.	11
Cumplimiento de funciones del CIN-HSJD..	11
Título IX..	11

Proyectos de innovación en el HSJD..	11
Título X..	14
De las obligaciones del funcionario responsable con el CIN-HSJD..	14
Título XI.	14
Del presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a del CIN-HSJD.	14
Título XII.	16
De las decisiones y comunicaciones del CIN-HSJD..	16
Título XIII.	17
ANEXOS.	17
Referencias.	18
ANEXO 1: Proyecto de innovación.	19
ANEXO 2: Factibilidad de la jefatura.	21
ANEXO 3: Informe de avance semestral del proyecto.	22
ANEXO 4: Pauta de supervisión del proyecto.	23
ANEXO 5: Declaración de Conflicto de Interés.	25
ANEXO 6: Declaración de compromiso de confidencialidad.	26
ANEXO 7: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRANTES COMITÉ INNOVACIÓN..	27

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento tiene como objetivo determinar las funciones y responsabilidades del Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios (en adelante **CIN-HSJD**), el que tendrá la finalidad y misión principal de promover una cultura de innovación a través de la creatividad, participación y trabajo en equipo, para fortalecer la salud pública y el desarrollo humano.

Chile ha desarrollado un esfuerzo continuo de modernización del Estado, desde el inicio de los años 90, instaurándolo como parte de su estructura mediante un consejo asesor permanente del presidente de la República, un comité ejecutivo que facilita la coordinación de las instituciones del centro del Gobierno y la Secretaría de Modernización del Ministerio de Hacienda.

El año 2014 se crea el Laboratorio de Gobierno, una unidad perteneciente al Ministerio Secretaría General de la Presidencia (Actualmente en Ministerio de Hacienda), conformada como un Comité Corfo, que tiene el objeto de promover un Estado más innovador al servicio de las personas. En esta misma línea de trabajo, el Servicio de Salud Metropolitano Occidente incorpora en su Informe de Planificación Estratégica 2020 – 2023, el objetivo estratégico N°5: "Impulsar un modelo de Gestión de Innovación en la Red Occidente, enfocado en fortalecer el trato humanizado a los usuarios de la red, potenciando espacios de trabajo colaborativo en los equipos de trabajo".

En concordancia con lo anterior, la Dirección de este hospital se ha comprometido con institucionalizar una cultura y metodología de trabajo de co – creación con los funcionarios y funcionarias del establecimiento, por lo que, en Julio de 2019, mediante Resolución Exenta N° 3203 se incorpora la Innovación a la Unidad de Investigación, Desarrollo y Docencia, modificando su dependencia de la Unidad de Calidad y Seguridad del paciente, a la dependencia directa de la Dirección del Hospital. Posteriormente se crea el Comité de Innovación, con el objetivo de articular y promover iniciativas existentes y potenciales, mediante un programa de trabajo que facilite la sinergia y replicabilidad de los diversos proyectos, generando y conduciendo al cumplimiento de nuevos objetivos y desafíos, favoreciendo la creación de nuevos proyectos de innovación, que tengan vinculación con el medio y alineados con el Plan Estratégico del Hospital San Juan de Dios. Además, pretende articular relaciones y convenios de cooperación con otras instituciones tanto gubernamentales como privadas.

El Hospital San Juan de Dios, como organismo descentralizado del Ministerio de Salud, debe ejercer acciones para garantizar el acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma. El contexto social y epidemiológico actual, implica desafíos a las formas establecidas de ejecutar dichas acciones, por lo que toma gran relevancia un programa de innovación sistemático que promueva el desarrollo de iniciativas de innovación y que facilite la coordinación y la replicación de las mismas.

El Hospital San Juan de Dios, ha desarrollado numerosas iniciativas de innovación para dar respuesta a las problemáticas que enfrenta en la atención asistencial, evidenciando la existencia de capacidades para la innovación en los equipos de trabajo. Sin embargo, una coordinación centralizada de éstos, permitirá potenciar el desarrollo conjunto de los proyectos, contar con un banco de proyectos, priorizar los proyectos existentes, aumentar la replicabilidad, establecer capacidades permanentes mediante la participación, y realizar un seguimiento de los mismos hasta la total implementación de ellos, favoreciendo el uso eficiente de los recursos públicos.

Acorde a la Resolución Exenta N°8831 del 11 de noviembre del 2022, el CIN-HSJD es una entidad facultada para:

- Asesorar metodológicamente a los funcionarios del Hospital San Juan de Dios en la elaboración de proyectos de innovación.
- Elaborar Plan Anual de Innovación (objetivos, actividades, medios de verificación y cronograma).
- Realizar prácticas de trabajo que fortalezcan la identificación de problemas, ideación, prototipos, pilotos e implementación de soluciones.
- Analizar, discutir e implementar nuevas alternativas de solución a problemas institucionales.
- Aportar y recibir ideas para la mejora de procesos asistenciales y administrativos.
- Evaluar proyectos de Innovación a realizarse en el Hospital San Juan de Dios.

DEFINICIONES

Comité: Grupo de personas a las cuales una autoridad (pública o privada) le encomienda algún asunto con propósitos de información, asesoría, coordinación, intercambio de ideas o toma de decisiones, sobre los que debe actuar en forma colegiada.

Innovación: Nuevas soluciones, distintas a las ya existentes, que son implementadas por y para el sector público, a fin de generar valor en la institución, reflejado en otorgar servicios más eficientes, novedosos, de mayor calidad y que aumenten la satisfacción de los ciudadanos.

Cultura de innovación: Forma de pensar y de actuar que genera, desarrolla y establece valores, convicciones y actitudes propensas a suscitar, asumir, e impulsar ideas y cambios que suponen mejoras en el funcionamiento y eficiencia de la empresa, aun cuando ello implique una ruptura con lo convencional o tradicional (Morcillo, 2017).

Proyecto de innovación: Desarrollo planificado de una idea que genere valor a la institución, mediante una propuesta formalizada y documentada, con nuevas soluciones a alguna problemática existente.

Funcionario Responsable: Funcionario perteneciente al Hospital San Juan de Dios, quien representa al equipo de trabajo y es el responsable de la ejecución del proyecto de Innovación aprobado por el Comité, manteniendo comunicación directa con éste.

TÍTULO I

Composición, organización y estructura

Artículo 1: El Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios estará conformado por nueve integrantes, pertenecientes a cada subdirección y unidades de Staff de la Dirección, quienes deberán contar con formación y/o capacitación en materias asociadas a innovación. En caso, de que se requiera de un conocimiento más específico, se invitará a expertos o personas vinculadas a la materia a tratar.

Artículo 2: En primera instancia, la innovación como actividad emergente en el hospital, fue incluida en la Unidad de Investigación, Desarrollo y Docencia, según la última Resolución Exenta del 19 de noviembre del 2021, N° 6810 que Aprueba el Manual de Organización del Hospital San Juan de Dios, conformándose como Unidad de Investigación, Desarrollo, Docencia e Innovación. En este contexto, en conjunto con las subdirecciones, se designaron a los miembros del CIN-HSJD que serán parte de esta primera etapa del proceso.

Artículo 3: Para el reclutamiento de los miembros del CIN-HSJD, se tendrá en consideración el interés y motivación personal para ser parte del

Comité; formación en innovación; disponibilidad horaria para asistir a las reuniones; compromiso de confidencialidad de la información; y capacidad de adaptación para asumir las decisiones que se adopten grupalmente en el Comité. Se fomentará la multidisciplinariedad y la equidad de género.

Artículo 4: La periodicidad de los cargos del CIN-HSJD, tendrá una duración de tres años, con posibilidad de renovación automática, previa autorización de la Dirección.

Artículo 5: Para la suplencia de los miembros del CIN-HSJD, en caso de renuncia o no continuidad, deberán ser reemplazados por algún miembro de la misma subdirección o área a la que pertenece la vacante, considerando lo mencionado en el artículo 1 y 3.

Artículo 6: No pueden ser miembros del Comité:

- Directora/o del Hospital San Juan de Dios.
- Personal a honorarios bajo contratación mensual
- Personal bajo contratación compra de servicios
- Personal de empresas externas
- Personas con faltas graves a la Probidad Administrativa, de acuerdo al inciso segundo del artículo 52 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 18.834.

Artículo 7: Si uno de los miembros ha finalizado su período de funciones o renuncia a su cargo, la comunicación de dicho acto deberá realizarse a el/la presidente/a del Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios mediante carta formal.

TÍTULO II

De las reuniones

Artículo 8: El CIN-HSJD se reunirá dos veces al mes. Sin perjuicio de ello, el Comité podrá convocar a reuniones extraordinarias, las que deberán ser comunicadas con un mínimo 2 días hábiles de anticipación mediante correo electrónico a todos los miembros del CIN-HSJD. Las sesiones podrán ser presenciales, online o mixtas, en horario de 14:00 a 16:00 horas.

Artículo 9: El quórum mínimo para sesionar será de 5 personas.

TÍTULO III

Infraestructura e instalaciones

Artículo 10: La Dirección del Hospital San Juan de Dios deberá asegurar los recursos adecuados para su funcionamiento y el cumplimiento de sus responsabilidades, lo que comprenderá infraestructura.

TÍTULO IV

Conflicto de Interés

Artículo 11: Se entiende por conflicto de interés aquellas situaciones o condiciones que puedan comprometer la imparcialidad, objetividad y neutralidad de alguno de los miembros del CIN-HSJD sobre un proyecto determinado. Para garantizar lo anterior, los miembros que declaren tener conflicto de interés no podrán participar en la revisión de dicho proyecto, quedando registrado en acta.

Para el caso de los proyectos, se considerará conflicto de interés:

- Tener una relación de cónyuge, pareja o parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad con quienes presenten el proyecto de innovación.
- Tener algún tipo de vínculo o relación con personas o empresas externas que financien los proyectos.
- Cualquier otra situación personal que pudiera afectar la independencia u objetividad de opinión.
- Si el miembro del comité está directamente vinculado con el servicio postulante.

TÍTULO V

Capacitación de los integrantes del CIN-HSJD

Artículo 12: Las capacitaciones de los miembros del Comité deberán ir enfocadas al fortalecimiento de capacidades que contribuyan al desarrollo de la innovación.

Artículo 13: La institución tendrá la responsabilidad de apoyar la capacitación anual a los miembros del CIN-HSJD en temas atingentes.

TÍTULO VI

Transparencia y responsabilidad pública

Artículo 14: El presente reglamento será de conocimiento público, estará disponible en la página web del Hospital San Juan de Dios www.hsjd.cl, en un apartado específico denominado Comité de Innovación disponible en <http://www.hsjd.cl/web/comite-de-innovacion/>.

Artículo 15: En el apartado del CIN-HSJD de la página web del Hospital San Juan de Dios www.hsjd.cl, también se encontrarán los formularios para presentar un proyecto de Innovación en el siguiente Link: <http://www.hsjd.cl/web/comite-de-innovacion/>.

Artículo 16: El CIN-HSJD realizará semestralmente un informe que dé cuenta de las actividades realizadas y un resumen de los proyectos analizados.

Artículo 17: Anualmente se realizará una autoevaluación sobre el funcionamiento el cual deberá contemplar un plan de mejora al Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios.

Artículo 18: Una vez al año, los miembros del CIN-HSJD reevaluarán el presente Reglamento Interno para mejoras, optimización de las funciones y reglamentación del Comité, las que serán notificadas a la Dirección del Hospital San Juan de Dios.

TÍTULO VII

Código de conducta de los integrantes del CIN-HSJD

Artículo 19: El código de conducta tiene por objetivo guiar el actuar de los miembros del CIN-HSJD y prever situaciones en las que se pudiese perder la objetividad o imparcialidad en alguna situación, así como incumplimiento del compromiso de confidencialidad.

Artículo 20: Las directrices que marcarán el código de conducta en adelante serán; Autonomía e Independencia, Manejo de Conflictos de Interés, Confidencialidad y Responsabilidad.

1.- Principio de Autonomía e Independencia:

Cada uno de los miembros del Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios deberá tomar todos los resguardos posibles para proteger la información presentada en los proyectos de innovación.

Estará estrictamente prohibido que alguno de los miembros tenga algún tipo influencia externa, ya sea, de la Dirección del Hospital San Juan de Dios, de quienes presentan proyectos y de los posibles patrocinadores que representen un interés particular por los proyectos ingresados al Comité.

Los integrantes del CIN-HSJD deberán tener el máximo de cautela en situaciones que puedan interpretarse como una pérdida de objetividad o posible influencia en una determinada situación.

Los integrantes del CIN-HSJD evitarán todo posible conflicto de interés y transparentar las situaciones, por tanto, tendrá prohibido recibir algún tipo de financiamiento de forma directa por los posibles patrocinadores de los proyectos.

2.- Manejo del Conflicto de Interés.

Para el Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios se entenderá como conflicto de interés las relaciones interpersonales, como por ejemplo rivalidades académicas, profesionales, institucionales o incluso cuando las creencias personales comprometan la objetividad de los integrantes del CIN-HSJD. Lo fundamental para los casos presentados será mantener la neutralidad y objetividad.

3.- Confidencialidad:

Los requerimientos de confidencialidad en el manejo de datos y antecedentes a los cuales acceden los miembros del Comité radican en dos hechos fundamentales: la necesidad de proteger los datos relacionados a los proyectos presentados y; la reserva que existe respecto a los datos relacionados con el proyecto cuya evaluación se requiere, en los términos de protección de propiedad intelectual.

Cada miembro del Comité se compromete de forma expresa e irrevocable a preservar y proteger la confidencialidad y carácter reservado de la documentación relacionada con los proyectos de innovación que evalúa.

4.- Responsabilidad: Asistencia y compromiso con las tareas.

Los miembros del Comité tienen el derecho y el deber de asistir a las reuniones ordinarias. Deben suscribir el compromiso de participar activamente en estos espacios en un porcentaje superior al 75% al año. En caso de inasistencia a las reuniones ordinarias éstas deberán ser debidamente justificadas e informadas.

TÍTULO VIII

Cumplimiento de funciones del CIN-HSJD

Artículo 21: El CIN-HSJD debe cumplir con las siguientes funciones:

- Propiciar instancias de capacitación para la generación de innovación en la institución.
- Promover iniciativas de innovación en el Hospital.
- Visibilizar iniciativas de innovación en el Hospital.
- Construir alianzas estratégicas con entes internos/externos que entreguen valor al hospital.
- Involucrar a la comunidad hospitalaria en materias de innovación.
- Asesorar metodológicamente a los funcionarios del Hospital San Juan de Dios en la elaboración de proyectos de innovación.

TÍTULO IX

Proyectos de innovación en el HSJD

Artículo 22: Todos los proyectos de Innovación a ejecutarse en el Hospital San Juan de Dios, deben ser presentados al Comité de Innovación. Para ello, el funcionario Responsable deberá documentar lo especificado en el Formulario de proyecto de Innovación:

- Anexo 1: Proyecto de Innovación.

Todos los Formularios, deben llevar adjuntos la Carta de Factibilidad firmada por Jefatura (Anexo 2).

Artículo 23: La solicitud de evaluación de un Proyecto de Innovación, se presentará mediante el envío del formulario correspondiente al correo: innovación.hsjd@redsalud.gov.cl, indicando en el asunto: **Revisión Proyecto de innovación**.

Artículo 24: El procedimiento de revisión ordinaria de los proyectos de Innovación contemplará las siguientes etapas:

1. Los proyectos de Innovación serán revisados por el Comité, confirmando que cumpla con la documentación solicitada en los formularios pertinentes y se categorizará como "en evaluación", informándole al **funcionario responsable a cargo del proyecto en la Institución**.
2. El comité decidirá la aprobación de ejecución del proyecto mediante votación con mayoría absoluta. Para las instancias de votación, se requiere cumplir con el quórum establecido para sesionar y, en caso de que algún integrante se ausente, deberá declarar por algún medio el pareo de su voto. En el caso particular de que un integrante del CIN se ausente de la votación por encontrarse con Licencia Médica o haciendo uso de su Feriado Legal, se realizará votación simple.
3. Si el proyecto no cumple con la documentación solicitada, se le informará al funcionario responsable para que corrija las falencias presentadas en primera instancia, en un plazo de 20 días hábiles.
4. Si el funcionario responsable no presenta las respectivas correcciones a las observaciones descrita por el CIN-HSJD en el plazo estipulado quedará en última prioridad de revisión en el repositorio de proyectos.
5. Una vez presentado el proyecto en reunión de Comité, se debatirá sobre la factibilidad de ejecución en el Hospital San Juan de Dios. En caso de tener dudas con respecto al proyecto, los miembros del CIN-HSJD podrán citar al funcionario responsable para mayores antecedentes. Se programará una reunión explicativa en un plazo breve.
6. Si el proyecto presentado tiene un nivel de complejidad que amerite el juicio de un experto, se invitará a un especialista a una próxima reunión. La solicitud será realizada a petición de los miembros del CIN-HSJD.
7. El CIN-HSJD tendrá un plazo máximo de 40 días hábiles, para revisar el proyecto, desde el ingreso de la documentación. El proyecto será priorizado según las temáticas atingentes a las necesidades del Hospital. El informe que entregará el CIN-HSJD contendrá razones fundadas para entregar la aprobación, recomendación de modificaciones o rechazo del proyecto en el HSJD.
8. Para entregar la aprobación, recomendación de modificaciones o rechazo, todo proyecto deberá contar con mayoría de votos. En caso de producirse un empate, será el/la Presidente/a, en su ausencia el/la vicepresidente/a o en ausencia del Vicepresidente, el/la secretario/a quien dirimirá, deberá quedar notificado en las actas de reunión.
9. El informe de revisión de los proyectos presentados al CIN-HSJD tendrán como mínimo los siguientes contenidos: nombres de asistentes, fecha de revisión del proyecto, fecha de presentación del proyecto, lugar, declaración de conflicto de interés (si es que lo hubiera), responsable del proyecto asignado, observaciones y conclusiones.
10. En caso de que un proyecto sea rechazado, el funcionario responsable podrá postularlo nuevamente en un plazo de 6 meses posterior a la emisión del informe de rechazo del proyecto.
11. En caso de los proyectos aprobados, el Comité de Innovación derivará los antecedentes y el informe del proyecto a la Unidad de Innovación para la elaboración de la Resolución Exenta correspondiente.

Artículo 25: El Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios tiene la facultad de suspender un proyecto si así lo considerara perentorio. El procedimiento de suspensión, será notificar al funcionario Responsable de la decisión, de forma verbal y por escrito. El funcionario podrá pedir la reconsideración de la decisión en un plazo de diez días hábiles máximo, aportando antecedentes que apoyen la solicitud, el CIN-HSJD deberá resolver en treinta días hábiles más con los antecedentes expuestos y su decisión será inapelable. Una vez finalizado todo el proceso descrito, en caso de los proyectos que el comité decida suspender, este deberá informar a la Unidad de Innovación, quien emitirá resolución de término anticipado del Proyecto. Las causas de suspensión podrían, por ejemplo:

- Atentar contra la Ley 18.834 sobre el estatuto administrativo;

- Atentar contra la Ley 20.584 sobre Deberes y Derechos del Paciente;
- Existencia de desviación de proyecto autorizado por Resolución Exenta;
- A solicitud del funcionario responsable;
- Otras

Artículo 26: Todo proyecto aprobado deberá entregar un informe de avance dos veces al año. El primero con fecha tope 30 de junio y el segundo 31 de diciembre. Lo anterior, según formato proporcionado por el Comité de Innovación (Anexo 3).

Artículo 27: El CIN estará facultado para realizar seguimiento a los proyectos aprobados, mediante visitas, donde se aplicará una pauta de supervisión (Anexo 4).

TÍTULO X

De las obligaciones del funcionario responsable con el CIN-HSJD

Artículo 28: El funcionario responsable deberá cumplir con las siguientes condiciones durante todo el proceso que dure su proyecto de Innovación:

1. En caso de modificaciones al proyecto original, deberá solicitar enmienda al proyecto al Comité de Innovación del Hospital San Juan de Dios, quien evaluará factibilidad.
2. Se deberá entregar toda la información requerida por el CIN-HSJD en el marco del seguimiento del proyecto.
3. El Funcionario Responsable deberá adjuntar carta de Aprobación de Factibilidad de la Jefatura para modificar el proyecto.

TÍTULO XI

Del presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a del CIN-HSJD.

Artículo 29: El horario designado para; Presidente/a, Vicepresidente/a y Secretaria/o Ejecutiva será de cuatro horas semanales, debido al nivel de demanda que significa administrar un Comité de Innovación.

Artículo 30: El/La Presidente/a: Los miembros del Comité elegirán por mayoría absoluta de votos a un presidente/a quien será ratificado por la Dirección del Hospital San Juan de Dios, mediante resolución administrativa. Se privilegiará el prestigio profesional, la capacidad de trabajar en equipo, la trayectoria y experiencia en Innovación. El/La presidente/a será subrogado, en caso de ausencia, en orden sucesivo, por el/la vicepresidente/a, y luego por secretaria/o, o por alguno de los miembros del CIN-HSJD.

En caso de imposibilidad de la continuidad del Presidente en su cargo, se elegirá nuevamente el cargo por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Comité, resultando electo aquel miembro que obtenga la mayoría absoluta de los votos, lo que deberá quedar en acta firmada por los integrantes del CIN-HSJD.

Serán funciones de el/la presidente/a:

1. Convocar y presidir las reuniones del CIN-HSJD, cautelando eventuales conflictos de interés, fomentando la participación de todos los miembros del Comité, y el cumplimiento de las normas vigentes.
2. Organizar las revisiones y reevaluaciones de proyectos de innovación.
3. Contactar a los consultores externos seleccionados por el CIN-HSJD, cuando lo requiera.
4. Hacer cumplir los acuerdos que adopte el Comité.
5. Programar actividades de capacitación continua y actividades de difusión.
6. Solicitar y gestionar la provisión de los recursos necesarios, para el funcionamiento del Comité.
7. Trabajar la tabla de las reuniones en conjunto con el/la vicepresidente/a.
8. Ejecutar funciones para mantener actualizados los canales institucionales de comunicación.

Artículo 31: Vicepresidente: Los miembros del CIN-HSJD, también elegirán, por mayoría absoluta de votos a un Vicepresidente. Serán funciones del Vicepresidente:

1. Subrogar en sus funciones a el/la Presidente/a cuando éste lo requiera y las circunstancias lo exijan, por un período que no supere los tres meses continuos.
2. Asignar supervisores de los proyectos aprobados asegurándose de que informen periódicamente al Comité el estado y situación de los mismos, y que dicho informe quede adecuadamente consignado en el expediente del proyecto.
3. Trabajar la tabla de las reuniones en conjunto con el/la Presidente/a.
4. Administrar la recepción de los proyectos de innovación.
5. Relacionarse directamente con los funcionarios responsables para tareas como verificar que los expedientes estén completos, recibir las correcciones y enmiendas de los proyectos.
6. Acompañar a el/la Presidente/a del CIN-HSJD en todas las actividades que este le encomiende.

Artículo 32: Secretaria/o: Tendrá las siguientes funciones:

1. Redactar las actas de las sesiones del CIN-HSJD en un plazo no mayor a 5 días hábiles, enviándolas a los integrantes del CIN para revisión y aprobación.
2. Subrogar la Presidencia, en ausencia simultánea de Presidente y Vicepresidente.
3. Colaborar en la redacción de las comunicaciones dirigidas a la Unidad de Asuntos Institucionales.
4. Colaborar con el/la Presidente/a en la redacción de informes dirigidos a las instancias que corresponda.
5. Mantener comunicación permanente y fluida con el/la Presidente/a del CIN-HSJD.
6. Enviar a la Unidad de Innovación el acta de aprobación del proyecto para la elaboración de la Resolución Exenta correspondiente.

TÍTULO XII

De las decisiones y comunicaciones del CIN-HSJD

Artículo 33: Terminada la revisión y el debate de cada proyecto de innovación, el CIN-HSJD emitirá un informe oficial, que se enviará en formato digital vía correo electrónico, con el sello del Comité y firmada por el/la presidente/a, que dará cuenta de la resolución del Comité en relación al proyecto propuesto.

Artículo 34: El informe de revisión del CIN-HSJD cursará las siguientes alternativas de decisión:

- Aprobación de la ejecución del proyecto en la versión presentada.
- Solicitud de modificación al proyecto presentado antes de otorgar la aprobación.
- El rechazo de la ejecución del proyecto presentado, ya sea por motivos de carencias éticas, metodológicas, factibilidad, entre otros.

Artículo 35: Las decisiones del Comité de Innovación serán informadas a la Unidad de Innovación, quien emitirá Resolución Exenta, que será comunicada al funcionario Responsable y la Jefatura del Servicio correspondiente.

Artículo 36: En caso de que el proyecto haya sido aprobado sujeto a modificaciones, el Funcionario Responsable tendrá un plazo de 20 días hábiles para presentar la nueva versión del proyecto con las modificaciones correspondientes. Transcurrido este plazo sin presentar una nueva

versión con las modificaciones, el proyecto se declarará rechazado.

Artículo 37: Una vez aprobado el proyecto, al menos 2 de los miembros del CIN-HSJD se harán responsables de realizar supervisión. Los supervisores realizarán entrevistas a los funcionarios responsables si así lo estiman conveniente, también recibirán informes de avances y reportes de posibles eventualidades, informando en reuniones ordinarias.

TÍTULO XIII

ANEXOS

1. Presentación Proyecto de Innovación.
2. Factibilidad de la Jefatura.
3. Informe de avance semestral del proyecto.
4. Pauta de supervisión del proyecto.
5. Declaración de Conflicto de Interés
6. Compromiso de Confidencialidad de la información funcionarios
7. Compromiso de Confidencialidad de la información Integrantes Comité de Innovación

REFERENCIAS

1. Biblioteca del Congreso Nacional. (2005). DFL 29 que aprueba Estatuto Administrativo. Disponible en: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=30210>
2. Banco del Congreso Nacional de Chile. (2012). Ley 20584 regula los derechos y deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1039348>
3. Hospital San Juan de Dios. (2019). Resolución Exenta N°3203.
4. Hospital San Juan de Dios. (2021). Resolución Exenta N°6810.
5. Hospital San Juan de Dios. (2021). Resolución Exenta N°7754.
6. Hospital San Juan de Dios. (2022). Comité de Innovación. Disponible en: <http://www.hsjd.cl/web/comite-de-innovacion/>
7. Ministerio de Hacienda de Chile. Laboratorio de Gobierno. Disponible en: <https://www.lab.gob.cl/>
8. Ministerio del Interior (2002). Diccionario de la Administración Pública Chilena. Disponible en: pedroaguirrecerda.cl/w15/wp-content/uploads/2015/07/Diccionario-de-la-Administración-Pública-Chilena.pdf
9. Morcillo, P (2012). Siempre nos quedará la innovación. Revista Europea de Dirección y Economía de la Empresa, 21(3): 215-218. <http://dx.doi.org/10.1016/j.redes.2012.05.002>
10. Morcillo, P. (2007). Cultura e Innovación Empresarial. Madrid, España: Thomson (Paraninfo).
11. Servicio de Salud Metropolitano Occidente (2020). Planificación Estratégica 2020 – 2023.

ANEXO 1: PROYECTO DE INNOVACIÓN.

1. DATOS GENERALES

Fecha	
Nombre del proyecto	
Estado de la iniciativa o proyecto	Idea <input type="checkbox"/> En implementación <input type="checkbox"/> Implementado <input type="checkbox"/>

2. DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre completo	
RUT	
Profesión	
Teléfono de contacto	
Correo de contacto	
Estamento	Profesional <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Administrativo <input type="checkbox"/> Ley Médica <input type="checkbox"/>
Centro de Responsabilidad (CR)	
Centro de costo (CC)	
Nombre Jefatura	

3. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

a. CONTEXTO GENERAL	
Explica la situación o problema particular que lleva a desarrollar la iniciativa o actividad. Realiza una breve exposición de causas y efectos del problema, con antecedentes cuantitativos o cualitativos. (máximo 300 palabras).	
Explique en qué consiste su proyecto de innovación, principales objetivos, metodología (si aplica) y solución	

(máximo 300 palabras).	
Explique cómo su proyecto de innovación impactará en su Servicio/Unidad o en el Hospital San Juan de Dios (máximo 300 palabras).	
Explique cómo se beneficiará la comunidad (pacientes, familiares, funcionarios, otros) de su proyecto de innovación (máximo 300 palabras).	
Describa los recursos humanos y materiales que requerirá para llevar a cabo su proyecto de innovación (máximo 300 palabras).	

4. ANTECEDENTES QUE DEBE ADJUNTAR EL SOLICITANTE

a. FACTIBILIDAD DE JEFATURA

b. EQUIPO DE TRABAJO

Descargar anexos en la web del comité de innovación: <http://www.hsjd.cl/web/comite-de-innovacion/>

ANEXO 2: FACTIBILIDAD DE LA JEFATURA.



FORMULARIO DE FACTIBILIDAD DE JEFATURA PRESENTACIÓN DE
PROYECTOS DE INNOVACIÓN A COMITÉ DE INNOVACIÓN HSJD
Versión 01/2022

Santiago de de 20 .

Jefatura del Servicio:

PRESENTE

REF: Solicitud para postular proyecto de innovación en las dependencias de su Servicio/Unidad.

Estimada Jefatura:

En mi calidad de funcionario/a responsable del Proyecto de Innovación denominada:

“

”

solicito a usted la autorización para postular dicho proyecto a revisión por el Comité de Innovación Local, con el fin de que puedan determinar si es factible su implementación en las dependencias de su jefatura.

Yo expreso mi conformidad con la postulación del Proyecto de Innovación en las dependencias del Servicio/ Unidad al cual represento en el Hospital San Juan de Dios.

(Firma y timbre de jefatura correspondiente)

Hospital San Juan de Dios
Comité de Innovación – HSJD – Santiago.

ANEXO 3: INFORME DE AVANCE SEMESTRAL DEL PROYECTO.



INFORME SEMESTRAL DE AVANCE EN PROYECTO DE INNOVACIÓN

Versión 1
Octubre de 2022

Santiago de Chile, Fecha: / /

	Número	Fecha
Resolución Exenta aprobatoria		
Número de informe semestral		

1. Título del Proyecto de Innovación.
2. Nombre Completo y RUT del Funcionario Responsable.
3. Nombre Completo y RUT del equipo de trabajo (si corresponde)
4. Informe los avances del proyecto de innovación
5. Informe problemas que haya tenido con el proyecto de innovación y cómo los ha solucionado (si corresponde).
6. Incorpore otra información relevante (si corresponde).
7. Informe si el proyecto de innovación se ha finalizado/suspendido y explique la fecha y causa.

ANEXO 4: PAUTA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

PAUTA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

Nombre proyecto	
Resolución Exenta	
Tipo de proyecto	
Funcionario Responsable	
Servicio Clínico	
Fecha de supervisión	

2. REPORTE DEL EQUIPO DE TRABAJO

Nombre y cargo de quien reporta: _____

Por favor, a continuación, escriba todos los nombres y profesiones de los integrantes del proyecto de innovación reportados por el funcionario entrevistado.

- a.
- b.
- c.
- d.

3. AVANCES DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN

FASE 1: Inicio del proyecto	
FASE 2: Planificación del proyecto	
FASE 3: Ejecución del proyecto	
FASE 4: Supervisión del proyecto	

PAUTA DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO

FASE 5: Cierre del proyecto	
-----------------------------	--

4. OBSERVACIONES

--

5. FIRMAS

NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

FECHA: |

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

Declaración jurada simple de Conflicto de Interés Comité de Innovación Hospital San Juan de Dios Santiago				
	Nombres	Apellidos		
Nombre integrante comité				
RUT				
Declaro tener potenciales o aparentes conflictos de interés que me afectan a mí, a los postulantes de proyectos de Innovación o a la institución donde trabajo, en relación a:				
¿Se encuentra usted en alguna otra situación que afecte o pueda afectar su objetividad o independencia para intervenir y opinar en la reunión o en el trabajo para el que se ha considerado su participación?				
Fecha				
Firma				

ANEXO 6: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

CARTA DE COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD COMITÉ INNOVACIÓN (Para postulantes de proyectos de innovación que tengan acceso a la información institucional de diversa índole)

Título del proyecto: _____ Nombre funcionario/a responsable:
_____ Nombres integrantes del equipo:
_____ por medio de la presente

declaración, me comprometo a:

1. Respetar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Derechos y Deberes N° 20.584.
2. Actuar bajos estrictos criterios de confidencialidad respecto de información sensible de la institución.

El presente Compromiso de Confidencialidad se firma en dos ejemplares. Uno de los documentos queda en mí poder y el otro en poder del comité de innovación. Para formalizar mi deber en este proyecto, firmo a continuación.

Fecha:

Nombre y firma integrantes equipo de proyecto

ANEXO 7: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRANTES COMITÉ INNOVACIÓN

Yo _____, por medio de la presente declaración, me comprometo a:

1. Respetar la confidencialidad de la información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Derechos y Deberes N° 20.584.
2. Actuar bajos estrictos criterios de confidencialidad respecto de información sensible de la institución.

El presente Compromiso de Confidencialidad se firma en dos ejemplares. Uno de los documentos queda en mí poder y el otro en poder del comité de Innovación. Para formalizar mi deber en este proyecto, firmo a continuación.

Fecha:

Nombre y firma integrante comité de Innovación

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JOSE ANTONIO SALINAS TORRES
Directora (S)
Hospital San Juan De Dios

JDV/FRL

Distribución:

U. Investigación, Desarrollo, Docencia e Innovación
Gestión del Cambio Organizacional
Atención Recién Nacido
Recursos Físicos
Satisfacción Usuaría
Asuntos Institucionales
Subdirección de Apoyo Clínico
Calidad de Vida
Cuidado Quirúrgico



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://gestordocumental.hsjd.ceropapel.cl/validar/?key=20452130&hash=70b63>